

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot (Cundinamarca), dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	(AL) FIJACIÑON DE ALIMENTOS
Demandante	CRISTIAN CAMILO HUERTAS POVEDA
Demandado	EFRAÍN HUERTAS ROMERO
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2020 00088</b>
Providencia Providencia	Auto Interlocutorio # 168
Decisión	Admite

Levantado los términos judiciales conforme los acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado pasa a examinar la demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** formulada a través de apoderado por el joven CRISTIAN CAMILO HUERTAS POVEDA, de cuyo estudio, se advierte que está en debida forma — *Art. 82 y S.S. del C.G.P.*—, asimismo acreditada la legítima personería, la capacidad para ser parte, y finalmente, la competencia de esta Dependencia al tenor del art. 21 num. 7°, y del art. 28 num. 1° ibídem.

De esta manera, concurren los presupuestos para la admisión del litigio y obrar de conformidad con el lineamiento procesal. En consecuencia, el Juzgado,

#### RESUELVE:

<u>PRIMERO:</u> ADMITIR LA DEMANDA DE FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA que por intermedio de apoderado promueve el joven CRISTIAN CAMILO HUERTAS POVEDA en contra de su progenitor EFRAÍN HUERTAS ROMERO.

**SEGUNDO: IMPRIMIR** el trámite del proceso VERBAL SUMARIO consignado en el artículo 391 y siguientes del acápite del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE esta providencia al demandado, corriéndosele traslado de la demanda por el término de <u>diez (10) días</u> para que la conteste y pida pruebas si lo estima conveniente. Para los fines en comento, téngase en cuenta los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

<u>CUARTO:</u> OFICIAR a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares CREMIL, para qué a la mayor brevedad, suministre los datos de contacto y ubicación que repose en el folio de vida del señor EFRA ÍN HUERTAS ROMERO; del mismo modo, informe los emolumentos que percibe en su condición de pensionado.

**QUINTO: NOTIFICAR** al señor Agente del Ministerio Público, en los términos del artículo 46 numeral 1° ibídem.

**NOTIFÍQUESE** 

DIANA GICELA REYES CASTRO Juez

Firmado Por:



## **DIANA GICELA REYES CASTRO**

#### **JUEZ CIRCUITO**

# JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f4c3d42f1d33020e22438955cdbe4b961f018881b6290b7b9a45ba2782a99292

Documento generado en 16/07/2020 12:01:20 PM